Gobernación de La Guajira

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS<br>PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE COOPERACION Y/O COLABORACION CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO | |
|---|---|
| **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** | 2026 |
| **TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO** | INVERSIÓN |
| **NOMBRE DEL PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PAA** | **AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA QUE PERMITA EL CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA POLÍTICA PUBLICA DE VICTIMA Y LAS GARANTÍAS DE PARTICIPACIÓN EN LOS ESPACIOS FORMALES, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"** |
| **CÓDIGO BPIM No.** | 202600000013365 |
| **FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)** | MAYO DE 2026 |
| **NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:** | MISAEL ARTURO VELASQUEZ |
| **DEPENDENCIA SOLICITANTE** | SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA |

| **1.** | **JUSTIFICACIÓN** | |
|---|---|---|
| **1.1** | **DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN** | Como lo establece la Constitución Política de 1991, los Departamentos son las entidades fundamentales de la división política administrativa del estado, convirtiéndose los mismos en la célula fundamental del sistema de descentralización del poder público, recayendo en estos entes la responsabilidad de dar cumplimiento a los fines estatales, representándose los mismos en la gestión a los actos y actuaciones de la administración para el fortalecimiento y progreso de los mismos, teniendo en cuentas las disposiciones legales y contractuales establecidas en la norma.<br><br>El Estado Colombiano debe ser considerado fuente de instrumentos eficaces para asegurar la vigencia del Estado Social y Democrático de Derecho y garantizar la plenitud de los derechos y libertades fundamentales reconocidas en la Constitución Política y/o los Tratados Internacionales aprobados por Colombia, donde propenderá por el establecimiento de un orden social justo que asegure la convivencia pacífica, la protección de los derechos y libertades de los individuos y adoptar medidas en favor de grupos discriminados o marginados, tendientes a lograr condiciones de igualdad real y a proveer a todos de las mismas oportunidades para su adecuado desenvolvimiento, el de su familia y su grupo social; donde en general se articulan el plan nacional de desarrollo y los entes territoriales con la finalidad de proveer a los territorios libertades y particularidades en la apropiación de políticas públicas y el desarrollo sociocultural de las comunidades.<br><br>Con el fin de garantizar que exista un equilibrio en la participación de hombres y mujeres que conformen las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas, el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado contemplará dentro de sus disposiciones reglas de paridad de género.<br><br>Que dentro de un marco de justicia transicional, como el desarrollado por la Ley 1448 de 2011, la participación efectiva de las víctimas en condiciones de igualdad y equidad, está ligada al respeto de su dignidad humanal y contribuye a su reconocimiento como titulares de derechos, a la recuperación de la confianza cívica en las relaciones recíprocas y con las instituciones democráticas, y a la promoción de un orden social justo. |

| | | |
|---|---|---|
| | | Que el artículo 192 de la Ley 1448 de 2011, establece que: "Es deber del Estado garantizar la participación efectiva delas víctimas en el diseño, implementación, ejecución y sentimiento al cumplimiento de la ley y los planes, proyectos y programas que se creen con ocasión de la misma". Y que, además, :debe garantizar la disposición de los medios e instrumentos necesarios para la elección de sus representantes en las instancias de decisión y seguimiento previstas en esta ley, el acceso a la información, el diseño de espacios de participación adecuados para la efectiva participación delas víctimas en los niveles nacional, departamental y municipal".<br><br>la conformación de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas, "propiciando la participación efectiva de mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas Mayores víctimas, a fin de reflejar sus agendas" y garantizar "la participación en estos espacios de organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas y de las organizaciones de víctimas".<br><br>Para garantizar la participación efectiva, los alcaldes, gobernadores y el Comité Ejecutivo de Atención y Reparación a las Víctimas, contarán con un Protocolo de Participación Efectiva, a fin de que se brinden las condiciones necesarias para realización de las mesas.<br>Que la participación efectiva de las víctimas comprende un conjunto de garantías materiales, que particularmente permiten el funcionamiento de las mesas de víctimas en todo el país, para el diseño, ejecución y seguimiento de las políticas públicas, así como el fortalecimiento de las organizaciones de víctimas, y de sus líderes y lideresas.<br><br>Que se hace necesario realizar modificaciones al diseño e implementación de los Espacios de Participación Efectiva de las Víctimas que articulen, tanto a nivel Territorial, como Nacional, todos los espacios de incidencia de las víctimas, con las iniciativas y recursos existentes en las distintas entidades que conforman el SNARIV, con el fin de concertar políticas pertinentes, diferenciales y particulares para las víctimas del conflicto armado.<br><br>Que en la medida de PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN el gobierno nacional expide el Decreto 1581 del 2017, Por el cual se adiciona el Título 3 a la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para "*adoptar la política pública de prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades*".<br><br>Que la asistencia humanitaria es considerada el canal mediante el cual puede garantizarse la subsistencia mínima (Corte Constitucional, Sentencia T-025 de 2005). Se entiende por subsistencia mínima el derecho al **mínimo vital** de la población en situación de desplazamiento, expresado como el conjunto de derechos fundamentales que fueron vulnerados con el delito de desplazamiento forzado y deben ser satisfechos por el Estado.<br><br>Que la asistencia y atención que se debe brindar a las víctimas, de acuerdo con la Ley 1448 de 2011 y sus decretos ley, éstas también deben ser reparadas de manera efectiva, integral y diferenciada, para compensar los daños ocasionados por el conflicto armado. La reparación puede ser individual o colectiva, según los afectados por el hecho victimizante. Las medidas de reparación individual incluyen: *restitución* (aquellas orientadas a restablecer la situación de la víctima antes de ocurrido el hecho victimizante), *rehabilitación* (estrategias orientadas a recuperar las condiciones físicas y sicosociales de las víctimas especialmente en cuanto hace a los derechos territoriales.), *indemnización* (compensación monetaria que se entrega a una víctima, su monto y condiciones dependen de |

| | | |
|---|---|---|
| | | diversos criterios, entre ellos el hecho victimizante), ***medidas de satisfacción*** (divulgar la verdad sobre los hechos ocurridos y devolver la dignidad de las victimas) y ***garantía de no repetición*** (evitar que se vuelvan a repetirlos hechos victimizantes). Las medidas de reparación colectiva se concretan en planes de reparación colectiva construidos con comunidades, grupos étnicos, grupos y organizaciones sociales y políticas, que hayan sido afectados colectivamente en el marco del conflicto, conforme con la ejecución de la ruta de reparación colectiva establecida en el decreto 1084 de 2015 (art. 2.2.7.8.6 a 2.2.7.8.11) y que son aprobados en los Comités Territoriales de Justicia Transicional (art. 2.2.7.8.9 decreto 1084 de 2015)<br><br>Que el Gobierno Departamental es consciente de la situación de vulnerabilidad de los líderes y lideresas de las víctimas en la actual coyuntura, por lo que se pretende tener una estrecha relación con los programas de prevención, protección y garantías de no repetición, a los líderes de víctimas, como defensores de derechos humanos, donde el apoyo permanente para garantizar sus espacios de deliberación para el seguimiento a las políticas públicas y la seguridad será parte fundamental y primaria de las garantías para la participación.<br><br>Desde el Plan de desarrollo Departamental “cumpliendo la palabra” 2024 – 2027, se concibe el principio de “La Participación como el proceso de toma de decisiones del gobierno departamental que será enmarcado dentro de un contexto de concertación y participación de los actores que se encuentren involucrados, o que de una u otra forma, se vean afectados por las acciones ejecutadas”.<br><br>De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, en lo que respecta a las víctimas del conflicto armado, una de las principales metas de la Política de Paz Total es establecer las bases fundamentales para una reparación completa y rápida. Esto implica la integración efectiva de planes de reparación colectiva con los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), la ejecución de planes de retorno y reubicación, así como la ampliación de los servicios de rehabilitación psicosocial en áreas remotas. Se pondrá un énfasis especial en las comunidades étnicas, las mujeres, las personas con identidades de género y orientaciones sexuales diversas, así como en las víctimas del conflicto en todas las estrategias implementadas.<br><br>Por lo anterior, como entidad territorial se apunta a la consecución de esta paz tomando las propuestas referentes a los municipios PDET y a las directrices de la Ley 1448 del 2011 y los decretos de leyes étnicos. Con el fin de definir el plan estratégico, a continuación, se presenta el diagnostico situacional de las víctimas del conflicto:<br><br>Ilustración 35 Caracterización Víctimas del conflicto<br><br> |

| | | |
|---|---|---|
| | | Las víctimas del conflicto discriminadas por sexo indican que son las mujeres las que representan en mayor medida a este sector poblacional con una participación de 66.789 personas, en segundo lugar, se encuentran los hombres con una participación de 60.691 y, por último, se identifican a 3 personas intersexuales.<br>En lo que respecta a la identidad y orientación de genero estas se encuentran en su mayoría sin definir, aunque se focalizan al menos 15.863 personas heterosexuales y 24 homosexuales. El tipo de discapacidad más recurrente es la discapacidad física 1.154, seguida, de la múltiple 651 y visual 528. Respecto a su identidad étnica y cultural, 18.643 personas son afrocolombianas, negras, mulatas, afrodescendientes y 15.043 son indígenas. Índice de Riesgo de Victimización El municipio de Dibulla La Guajira, tiene un clúster Medio Alto para el año 2022, con un valor estimado de 0.366 en la medición de Índice de Riesgo de Victimización. Asimismo, Riohacha, Maicao, Barrancas, Fonseca, Villanueva Y Uribia se encuentran en riesgo medio. Manaure es el único municipio con IRV bajo.<br><br>Reparación integral Esta iniciativa tiene como objetivo ayudar a las víctimas del conflicto armado, abordando sus necesidades con un enfoque diferencial en el ámbito de la seguridad alimentaria. La propuesta busca promover que estas personas, afectadas por la violencia y el desplazamiento, tengan acceso regular y adecuado a los alimentos necesarios para mantener una dieta balanceada y nutritiva. Garantizar la frecuencia de consumo de alimentos esenciales es fundamental para mejorar su calidad de vida y promover su recuperación y bienestar. Al centrarse en la seguridad alimentaria, se pretende proporcionar un apoyo sostenido y efectivo que responda a las particularidades y vulnerabilidades de las víctimas, contribuyendo así a su resiliencia y a la reconstrucción de sus vidas en un contexto de paz y estabilidad.<br><br>Reinserción, Reintegración y Reincorporación Esta iniciativa busca lograr la estabilización socioeconómica y superación de vulnerabilidad de las personas que entregaron sus armas, el apalancamiento de los procesos de fortalecimiento y desarrollo de capacidades individuales y colectivas que favorecen el ejercicio autónomo de la ciudadanía para lograr consolidar su inclusión en la vida democrática. Además, se crea la mesa territorial de Reincorporación del Departamento de La Guajira como órgano asesor y de interlocución del proceso de reincorporación de los exintegrantes de las Fuerzas Armadas Revolucionaria de Colombia (FARC). En concordancia con los lineamientos nacionales y en la búsqueda de un proceso de paz total las acciones con la población reincorporada se orientan hacia diversos sectores como gobierno territorial, el medio ambiente, la salud, entre otras que se encuentran en el desarrollo del plan. No obstante, se priorizan los proyectos territoriales con enfoque productivo hacia las personas en situación de reincorporación y reintegración.<br><br>Este índice evidencia falencias en la promoción de espacios en la población víctima del conflicto armado puedan incidir en las decisiones públicas que conlleven al a mejora de sus condiciones de vida mediante la generación de ingresos por tal motivo, el Plan de Desarrollo Cumpliendo la palabra, Sera la herramientas encargada de establecer mecanismos administrativos, sociales y económicos en los contextos individuales y colectivos que beneficien a las víctimas del conflicto armado en el Departamento de La Guajira, en un marco de justicia transicional, que posibilite el efectivo goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición.<br><br>La generación de capacidades en grupos poblacionales que presentan ciertas carencias se realiza desde un nivel central que poco o nulo nexo tiene con las condiciones de vida de estos grupos poblacionales y casi siempre desde una |

| | | |
|---|---|---|
| | | perspectiva academicista que anula al sujeto y lo convierte en una estadística o un código más. Las actuales condiciones de conflicto armado en el país y el proceso de negociación de una posible salida no bélica son un campo fructífero para explorar cómo y en qué medida la pedagogía puede aportar a la solución de cuestiones sociales.<br><br>La inminente incorporación a la vida civil de los excombatientes y la llegada masiva de personas víctimas del desplazamiento a los cascos urbanos que poco a poco podrían regresar a sus lugares de origen suponen un reto para el estamento toda vez que se debe garantizar que una vez insertos en las dinámicas sociales propias del postconflicto.<br>Que los Espacios de Participación Efectiva de las Víctimas, se consolidaron a partir de los aportes recibidos, en el marco del diálogo con el Espacio de Interlocución con las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas, en diversos foros, talleres regionales, con la recepción de documentos y aportes de organizaciones de víctimas, organizaciones de la sociedad civil, órganos de control, entidades internacionales, entes territoriales, entidades del SNARIV, y la Comisión de Seguimiento del Congreso a la Ley 1448.<br><br>Los espacios de participación efectiva de las víctimas por regla general se desarrollarán de manera presencial; excepcionalmente se realizarán a través de medios virtuales, cuando surjan situaciones de fuerza mayor o caso fortuito plenamente probadas que imposibiliten el desarrollo de los mismos de manera presencial.<br><br>La entidad del SNARIV o el ente territorial l que considere necesario convocar la realización de un espacio de participación por medios Virtuales, deberá garantizar los recursos técnicos, logísticos y presupuestales que permitan el desarrollo de dichos espacios, dentro de los criterios de calidad, efectividad, eficiencia» garantías e incidencia que ameritan.<br><br>En Colombia, la Ley 1448 de 2011, conocida como la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, constituye un hito en el reconocimiento y reparación de las víctimas del conflicto armado. Dicha normativa establece mecanismos para la asistencia, atención y reparación integral de quienes han sufrido las consecuencias de la violencia, garantizando su acceso a la justicia, la verdad y la memoria histórica. En este marco, se han desarrollado múltiples estrategias orientadas a la reconstrucción del tejido social y a la promoción de la paz, entre ellas la conformación y fortalecimiento de las Mesas de Participación de Víctimas a nivel municipal, departamental y nacional.<br><br>Uno de los principales espacios de participación de las víctimas son las Mesas de Participación de Víctimas, que buscan garantizar la incidencia de las víctimas en la formulación y ejecución de políticas públicas relacionadas con su reparación integral. Estas mesas representan un mecanismo clave para la interlocución con el Estado y la sociedad, facilitando la veeduría ciudadana sobre el cumplimiento de las medidas de asistencia, atención y reparación.<br><br>La secretaria de Gobierno Departamental no cuenta con los recursos humanos, logísticos y tecnológicos necesarios para garantizar el derecho efectivo a la participación de las víctimas.<br><br>Magnitud del problema central: 144.200 es la población inscrita en base de datos de la secretaria de gobierno y en la unidad de víctimas que pertenecen al grupo o sector de la población a atender víctimas del conflicto armado en el Departamento de La Guaira. 40 miembros de los comités consultivos de las victimas aproximadamente son los que representan y participan en las mesas de |

| | | |
|---|---|---|
| | | trabajo y en lo plenarios de discusión de las políticas públicas para las Victimas en el Departamento de la Guajira.<br><br>Por los anterior, el departamento de La Guajira realizó un proyecto denominado DESARROLLO DEL PROGRAMA " IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA QUE PERMITA EL CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA POLÍTICA PUBLICA DE VICTIMA Y LAS GARANTÍAS DE PARTICIPACIÓN EN LOS ESPACIOS FORMALES, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, con el cual pretende realizar las actividades previstas acorde con los lineamientos del programa en la búsqueda del cumplimiento de sus objetivos. El departamento de La Guajira tiene como misión generar las condiciones necesarias para aplicar los principios de eficacia y eficiencia en la administración Departamental, para una óptima prestación de servicio obedeciendo a los mandatos constitucionales más tratándose de la población vulnerable.<br><br>Por ellos, el departamento de La Guajira busca el fortalecimiento institucional y en miras de una mejor prestación del servicio, estima necesaria contar con una entidad que, entendiendo la misión social del programa pretendido, comparta su sentido, y cuente con el personal capacitado para que en asocio con departamento adelante las acciones que requieren ser adelantadas.<br><br>Estas orientaciones contemplan aspectos clave como el planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específico), análisis de alternativas y cronograma de actividades físicas y financieras.<br><br>El proyecto denominado " IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA QUE PERMITA EL CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA POLÍTICA PUBLICA DE VICTIMA Y LAS GARANTÍAS DE PARTICIPACIÓN EN LOS ESPACIOS FORMALES, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA " está en articulación con el Plan de Desarrollo o departamental " Cumpliendo la palabra 2024-2027" SECTOR 45 - Gobierno Territorial ESTRATEGIA TRANSVERSAL: Reinserción, Reintegración y Reincorporación LINEA: DESARROLLO Y JUSTICIA SOCIAL PROGRAMA: 4502 - Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos PRODUCTO: 4502001 - Servicio de promoción a la participación ciudadana<br><br>La Secretaría de Gobierno y participación comunitaria, es el organismo departamental encargado de coordinar y orientar todo lo referente a promover la participación de las victimas del conflicto armado, amparado en la normatividad vigente:<br><br>MARCO LEGAL:<br><br>Ley 1448 de 2011-"Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.<br><br>Ley 387 de 1997 - Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia<br><br>Ley 2421del 2024, Por la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno, sobre reparación integral, atención y asistencia a las víctimas del conflicto armado |

<table>
<tr><td></td><td></td><td>interno, para reafirmar los derechos de las víctimas desde un enfoque de exigibilidad como derechos humanos, en procura de garantizar sus condiciones dignas y humanas<br><br>ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL El proyecto " IMPLEMENTACIÓN DE ESTRA TEGIA QUE PERMITA EL CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA POLÍTICA PUBLICA DE VICTIMA Y LAS GARANTÍAS DE PARTICIPACIÓN EN LOS ESPACIOS FORMALES, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA " se articula de manera integral con el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Cumpliendo la Palabra", contribuyendo a sus objetivos de fortalecer la Fortalecer las capacidades organizativas, técnicas e institucionales de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas del departamento de La Guajira.</td></tr>
<tr><td>2.</td><td colspan="2">LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS</td></tr>
<tr><td>2.1.</td><td>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO</td><td>CONTRATO DE COOPERACION Y/O COLABORACIÓN</td></tr>
<tr><td>2.2.</td><td>OBJETO</td><td>“AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA QUE PERMITA EL CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA POLÍTICA PUBLICA DE VICTIMA Y LAS GARANTÍAS DE PARTICIPACIÓN EN LOS ESPACIOS FORMALES, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”</td></tr>
<tr><td>2.2.1</td><td>Clasificación UNSPSC</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>1</td><td>80131500</td><td>Servicios de arrendamiento o alquiler de bienes inmuebles</td></tr>
<tr><td>2</td><td>81141601</td><td>Servicios de logística</td></tr>
<tr><td>3</td><td>80141902</td><td>Servicios de investigación de mercados</td></tr>
<tr><td>4</td><td>93141701</td><td>Servicios de promoción o desarrollo económico</td></tr>
<tr><td>5</td><td>90101602</td><td>Servicios de organización y planificación de eventos</td></tr>
<tr><td>6</td><td>78111800</td><td>Servicios de transporte de pasajeros por carretera</td></tr>
<tr><td>7</td><td>80111600</td><td>Servicios de personal temporal o suministro de personal</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>2.3.</td><td>OBJETIVOS</td><td>OBJETIVO GENERAL:<br><br>➢ Implementar acciones que permitan el cumplimiento de las metas y los programas de la Política Pública para las víctimas enfocados en acciones de reparación integral y fortalecer la funcionalidad del comité de Paz.<br><br>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td></td><td>
<ul>
<li>Fortalecer las capacidades institucionales para garantizar la inversión de recursos en cada uno de los componentes de la Política pública de Víctima.</li>
<li>Brindar acompañamiento y asistencia para la participación efectiva de las víctimas en los espacios formales amparados por la Ley 2421 del 2024.</li>
<li>Realización de actividades que permitan la reparación y dignificación simbólica en memoria de las víctimas del conflicto armado, acciones de prevención y protección, asistencia y atención.</li>
<li>Brindar bienes y servicios para el funcionamiento del comité de paz</li>
</ul>
</td></tr>
<tr><td>2.4.</td><td>ALCANCE DEL OBJETO (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS)</td><td>
Generar espacios de participación y de cumplimiento de programas y medidas de la Política Pública de Victimas en cada uno de los Componentes de la misma, logrando con ello las garantías de derechos en la Reparación Integral a las Victimas del Conflicto Armado en el departamento de La Guajira, descritas en la Ley 1448 del 2011, modificada por la Ley 2421 del 2020. Así mismo lograr la funcionalidad del Comité de Paz Departamental.<br><br>
Para la implementación de las estrategias que convergen el objeto del proyecto de la referencia, se implementaran cinco componentes, que buscan poner en contexto a la población beneficiaria del proyecto las cuales son:<br><br>
1. Garantizar la participación efectiva en espacios Formales a la mesa de participación efectiva de las víctimas de nivel departamental. (12 días de plenario de Mesa) (04 días de reuniones de comité ejecutivo) (12 reuniones de Mesas Técnicas de Trabajo)<br>
2. Acciones de Fortalecimiento Institucional (suministro de dotación Mesa Departamental) (Realización de Talleres de Fortalecimiento Institucional) (Bienes y servicios para la Actualización del Plan de Contingencia, Plan de Prevención, POSI, Plan de Trabajo CTJT, Reglamento Interno Mesa Departamental y Ajustes al PAT, Plan de trabajo Mesa Departamental 2027)<br>
3. Acciones de Prevención y Protección, Asistencia y Atención (realización de 04 jornadas de oferta institucional, intervenciones de prevención en la población de Niños, Niñas y Adolescentes) (entregade kit alimentario) (garantizar la subsidiaridad para la entrega de ayuda humanitaria cuando se requiera)<br>
4. Bienes y servicios para acciones de reparación simbólica mediante acto de celebración de Conmemoración<br>
5. Garantizar el funcionamiento del Comité de Paz y entrega de Dotación<br><br>
<table>
<tr><th colspan="7">I. GARANTIAS DE PARTICIPACION EN DIFERENTES ESCENARIOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS PARA LA IMPLMENTACION DEL PLAN DE ACCION TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>PRODUCTO</th><th>UNID</th><th>CANT</th><th>DIAS /MES</th><th>V. UNITARIO</th><th>V. TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td colspan="6">Fortalecimiento y Acompañamiento para garantizar la formación y los espacios formales de participación ciudadana de la Mesa Departamental de Victimas</td></tr>
<tr><td>1.1</td><td>Profesional en el área de Ciencias Sociales y Humanas y/o en el Área de Administración Publica</td><td>Und</td><td>1</td><td>6</td><td>2.500.000,00</td><td>15.000.000,00</td></tr>
<tr><td>1.2</td><td>Almuerzos (incluye: OPCION 1: Sopas, Arroz, proteínas, ensalada o</td><td>Und</td><td>520</td><td>N/A</td><td>24.500,00</td><td>12.740.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | leguminosa, farináceo, jugo - OPCION 2 Asados con papa a vapor, arroz, farináceos y ensalada, Sopa, jugo) | | | | | |
| | | 1.3 | Cena (Opción : 01 proteína, carbohidrato, fruta + bebida) (Opción 2: Hamburguesa y/o Perro Caliente + bebida) (Opción 3: Ensalada de Frutas con Yogurt) | Und | 420 | N/A | 18.500,00 | 7.770.000,00 |
| | | 1.4 | Desayuno (Proteína, Carbohidrato, Fruta + bebida caliente y/o fría) | Und | 436 | N/A | 12.000,00 | 5.232.000,00 |
| | | 1.5 | REFRIGERIO (incluye OPCION 1: Horneado con bebida. OPCION 2: empanadas con bebidas, OPCION 3, salpicón de frutas con Yogurt y cereal) | Und | 1040 | N/A | 13.000,00 | 13.520.000,00 |
| | | 1.6 | AGUA EN BOTELLA POR 300 ml (Hidratación Refrigerada) | Und | 1040 | N/A | 1.500,00 | 1.560.000,00 |
| | | 1.7 | Servicio de Cáterin para evento incluye (estación de café y/o aromática y/o mesero) | Und | 16 | N/A | 245.000,00 | 3.920.000,00 |
| | | 1.8 | Servicio de Hospedaje (Habitación Con Aire acondicionado Servicio de TV) | Und | 280 | N/A | 110.000,00 | 30.800.000,00 |
| | | 1.9 | Alquiler de Video Beam | Horas | 64 | N/A | 55.000,00 | 3.520.000,00 |
| | | 1.10 | Alquiler de Mesas Plegables con Manteles | Und | 28 | N/A | 30.000,00 | 840.000,00 |
| | | 1.11 | Compensatorios miembros de mesa departamental | Und | 448 | N/A | 88.000,00 | 39.424.000,00 |
| | | 1.14 | Auxilio de Transporte por Convocatoria de plenario de Tres días Plenario Departamental | Und | 1 | 4 | 4.000.000,00 | 16.000.000,00 |
| | | 1.15 | Auxilio de Transporte por Convocatoria de Reunión Comité Ejecutivo | Und | 1 | 4 | 900.000,00 | 3.600.000,00 |
| | | **Sub Total** | | | | | | **153.926.000,00** |
| | | **ITEM** | **PRODUCTO** | **UNID** | **CANT** | **FRECUENCIA** | **V. UNITARIO** | **V. TOTAL** |
| | | **2. Mesas Técnicas de Trabajo para la toma de decisiones, seguimiento y evaluación a la implementación de acciones del Plan de Acción Territorial, Temas de PAZ y Seguridad en el Marco del Conflicto Armado, Oferta Institucional y Derechos Humanos que sean convocados** | | | | | | |
| | | 1.1 | Almuerzos (incluye: OPCION 1: Sopas, Arroz, proteínas, ensalada o leguminosa, farináceo, jugo - OPCION 2 Asados con papa a vapor, arroz, farináceos y ensalada, Sopa, jugo) | Und | 50 | 10 | 24.500,00 | 12.250.000,00 |
| | | 1.2 | REFRIGERIO (incluye OPCION 1: Horneado con bebida. OPCION 2: empanadas con bebidas, OPCION 3, salpicón de frutas con Yogurt y cereal) | Und | 50 | 10 | 13.000,00 | 6.500.000,00 |
| | | 1.3 | AGUA EN BOTELLA POR 300 ml (Hidratación Refrigerada) | Und | 100 | 10 | 1.500,00 | 1.500.000,00 |
| | | 1.4 | Servicio de Cáterin para evento incluye (estación de café y/o aromática y/o mesero) | Und | 10 | N/A | 245.000,00 | 2.450.000,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2.1 | Alquiler de Video Beam | Horas | 12 | 10 | 55.000,00 | 6.600.000,00 |
| 2.2 | Alquiler de Mesas Plegables con Manteles | Und | 4 | 10 | 30.000,00 | 1.200.000,00 |
| 2.3 | Alquiler de Amplificación para recinto cerrado | Und | 1 | 10 | 450.000,00 | 4.500.000,00 |
| 2.4 | Alquiler de Recinto y/o Auditorio con silletería | Horas | 1 | 60 | 125.000,00 | 7.500.000,00 |
| 2.1 | Compensatorios miembros de mesa departamental | Und | 48 | N/A | 88.000,00 | 4.224.000,00 |
| | Auxilio de Transporte para delegaciones de cada municipio | Global | 1 | N/A | 15.000.000,00 | 15.000.000,00 |
| 2.2 | Servicio de Hospedaje (Habitación Con Aire acondicionado + Servicio de TV) | Und | 100 | N/A | 110.000,00 | 11.000.000,00 |
| 2.3 | Pago de apoyo para conexiones virtuales a convocatorias | Und | 30 | N/A | 10.000,00 | 300.000,00 |
| **Sub Total** | | | | | | **73.024.000,00** |
| **COMPONENTE I** | | | | | | **226.950.000,00** |
| **II. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL** | | | | | | |
| **ITEM** | **PRODUCTO** | **UNID** | **CANT** | **DIAS** | **V. UNITARIO** | **V. TOTAL** |
| **1** | **Talleres y/o capacitaciones relacionados a la Política Publica de Victima Ley 1448 del 2011, Paz y Derechos Humanos y otras temáticas** | | | | | |
| 1.1 | REFRIGERIO (incluye OPCION 1: Horneado con bebida. OPCION 2: empanadas con bebidas, OPCION 3, salpicón de frutas con Yogurt y cereal) | Und | 50 | 7 | 13.000,00 | 4.550.000,00 |
| 1.2 | AGUA EN BOTELLA POR 300 ml (Hidratación Refrigerada) | Und | 50 | 7 | 1.500,00 | 525.000,00 |
| 1.3 | Servicio de Cáterin para evento incluye (estación de café y/o aromática y/o mesero) | Und | 4 | 7 | 245.000,00 | 6.860.000,00 |
| 1.4 | Alquiler de Video Beam | Horas | 1 | 35 | 55.000,00 | 1.925.000,00 |
| 1.5 | Alquiler de Mesas Plegables con Manteles | Und | 2 | 7 | 30.000,00 | 420.000,00 |
| 1.6 | Alquiler de Amplificación para recinto cerrado | Und | 1 | 7 | 450.000,00 | 3.150.000,00 |
| 1.7 | Alquiler de Recinto y/o Auditorio con silletería | Horas | 1 | 7 | 125.000,00 | 875.000,00 |
| 1.8 | Tallerista | Und | 1 | 7 | 850.000,00 | 5.950.000,00 |
| **Sub Total** | | | | | | **24.255.000,00** |
| **2** | **Suministro de Dotación e insumos** | | | | | |
| 2.1 | Camisa y/o suéter tipo polo en Algodón y Poliéster con bordado del escudo de la mesa municipal | Und | 35 | N/A | 75.000,00 | 2.625.000,00 |
| 2.2 | Ficheros de identificación en PV (Incluye Diseño) | Und | 35 | N/A | 15.000,00 | 525.000,00 |
| 2.3 | Gorra con Bordado del escudo de la mesa municipal (100% poliéster, con diseño de 5 paneles) | Und | 35 | N/A | 40.000,00 | 1.400.000,00 |
| 2.4 | Pendón tipo Banner full color, con sistema Roll Up 190*90 (incluye diseño) | Und | 3 | N/A | 350.000,00 | 1.050.000,00 |
| 2.5 | Pasacalle full color en Banner 3*3 (incluye diseño) | Und | 2 | N/A | 450.000,00 | 900.000,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2.6 | Agenda personalizada 100 hojas tamaño media carta, argollada y plastificada (Incluye diseño) | Und | 100 | N/A | 35.000,00 | 3.500.000,00 |
| **Sub Total** | | | | | | **10.000.000,00** |
| **ITEM** | **PRODUCTO** | **UNID** | **CANT** | **DIAS** | **V. UNITARIO** | **V. TOTAL** |
| **2** | **Actualizaciones de Documentos e información estadística** | | | | | |
| 2.1 | Actualización y/o ajustes del PAT | Und | 1 | N/A | 1.858.000,00 | 1.858.000,00 |
| 2.2 | Actualización Plan de Contingencia | Und | 1 | N/A | 1.853.000,00 | 1.853.000,00 |
| 2.3 | Actualización Plan de Prevención y Protección | Und | 1 | N/A | 1.853.000,00 | 1.853.000,00 |
| 2.4 | Formulación del POSI | Und | 1 | N/A | 1.853.000,00 | 1.853.000,00 |
| 2.5 | Plan de Trabajo Mesa Departamental y CTJT 2027 | Und | 1 | N/A | 1.853.000,00 | 1.853.000,00 |
| 2.6 | Reglamento Régimen Interno | Und | 1 | N/A | 1.853.000,00 | 1.853.000,00 |
| **Sub Total** | | | | | | **11.123.000,00** |
| **TOTAL, COMPONENTE II** | | | | | | **45.378.000,00** |
| **III. ACCIONES DE PREVENCION, PROTECCION Y GARANTIAS DE NO REPETICION, ASISTENCIA Y ATENCION** | | | | | | |
| **ITEM** | **PRODUCTO** | **UNID** | **CANT** | **FRECUENCIA** | **V. UNITARIO** | **V. TOTAL** |
| **1** | **Jornadas y/o Brigadas de Oferta Institucional y/o encuentros departamentales para la Implementación de rutas de prevención y protección** | | | | | |
| 1.1 | Almuerzos (incluye: OPCION 1: Sopas, Arroz, proteínas, ensalada o leguminosa, farináceo, jugo - OPCION 2 Asados con papa a vapor, arroz, farináceos y ensalada, Sopa, jug | Und | 400 | N/A | 24.500,00 | 9.800.000,00 |
| 1.2 | REFRIGERIO (incluye OPCION 1: Horneado con bebida. OPCION 2: empanadas con bebidas, OPCION 3, salpicón de frutas con Yogurt y cereal) | Und | 800 | N/A | 13.000,00 | 10.400.000,00 |
| 1.3 | AGUA EN BOTELLA POR 300 ml (Hidratación Refrigerada) | Und | 400 | N/A | 1.500,00 | 600.000,00 |
| 1.4 | Servicio de Cáterin para evento incluye (estación de café y/o aromática y/o mesero) | Und | 16 | N/A | 245.000,00 | 3.920.000,00 |
| 1.5 | Alquiler de Video Beam | Horas | 1 | 4 | 55.000,00 | 220.000,00 |
| 1.6 | Alquiler de Mesas Plegables con Manteles | Und | 10 | 4 | 30.000,00 | 1.200.000,00 |
| 1.7 | Alquiler de Sonido especializado con un máximo de 24 salidas (2 cabinas + 2 bajos + mas 02 micrófonos inalámbrico y sistema de energía alterno) | Und | 1 | 4 | 450.000,00 | 1.800.000,00 |
| 1.8 | Alquiler de Carpas - incluye acarreo, monte y desmonte, Internet, Impresoras, Computadores, Extensiones eléctricas, Planta de Energía alternativa, papelería para el desarrollo de la actividad | Und | 1 | 4 | 1.500.000,00 | 6.000.000,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.9 | Plegable Full Color, tamaño carta, papel propalcote | Und | 200 | 4 | 2.500,00 | 2.000.000,00 |
| **Sub Total** | | | | | | **35.940.000,00** |
| **ITEM** | **PRODUCTO** | **UNID** | **CANT** | **DIAS** | **V. UNITARIO** | **V. TOTAL** |
| **2** | **Intervenciones de prevención y protección en el marco de estrategia de salud mental y emocional dirigido a lideres sociales y NNA** | | | | | |
| 2.1 | Identificar, nombrar e imitar sentimientos y emociones propias y en los demás (miedo, sorpresa, ira, alegría, tristeza, vergüenza), “DADO CON EMOCIONES”. | Und | 200 | N/A | 35.000,00 | 7.000.000,00 |
| 2.2 | Identificar, nombrar e imitar sentimientos y emociones propias y en los demás (miedo, sorpresa, ira, alegría, tristeza, vergüenza), “ESPEJITO DE EMOCIONES” | Und | 200 | N/A | 30.000,00 | 6.000.000,00 |
| 2.3 | Identificar, nombrar e imitar sentimientos y emociones propias y en los demás (miedo, sorpresa, ira, alegría, tristeza, vergüenza), “LATONERIA DE EMOCIONES | Und | 200 | N/A | 32.000,00 | 6.400.000,00 |
| **Sub Total** | | | | | | **19.400.000,00** |
| **ITEM** | **PRODUCTO** | **UNID** | **CANT** | **DIAS** | **V. UNITARIO** | **V. TOTAL** |
| **3** | | | | | | |
| 3.1 | Corresponsabilidad a los municipios cuando soliciten apoyo a la implementación de las rutas de los Planes de Contingencia para la inmediates | Global | 1 | N/A | 40.000.000,00 | 40.000.000,00 |
| 3.2 | Entrega de kit alimenticio | Kit | 100 | 1 | 237.000,00 | 23.700.000,00 |
| 3.2.1 | ARROZ | KILO | 2 | 15.500,00 | | |
| 3.2.2 | AZUCAR | KILO | 2 | 23.500,00 | | |
| 3.2.3 | HARINA | KILO | 2 | 24.000,00 | | |
| 3.2.4 | LENTEJA | LIBRA | 1 | 5.500,00 | | |
| 3.2.5 | FRIJOL | LIBRA | 1 | 6.500,00 | | |
| 3.2.6 | ACEITE | LITRO | 2 | 24.000,00 | | |
| 3.2.7 | SAL | LIBRA | 2 | 2.500,00 | | |
| 3.2.8 | PASTAS | KILO | 2 | 17.000,00 | | |
| 3.2.9 | AVENA | LIBRA | 1 | 4.500,00 | | |
| 3.2.10 | LECHE | LIBRA | 2 | 24.500,00 | | |
| 3.2.11 | GALLETA | TACO | 2 | 8.500,00 | | |
| 3.2.12 | HUVO | CARTON | 1 | 16.500,00 | | |
| 3.2.13 | SARDINA | UND | 1 | 8.500,00 | | |
| 3.2.14 | ATUN | UND | 4 | 30.000,00 | | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3.2.15 | SACO EN TELA PERSONALIZADO | UND | 1 | 26.000,00 | | |
| **Sub Total** | | | | | | **63.700.000,00** |
| **TOTAL COMPONENTE III** | | | | | | **119.040.000,00** |
| **IV. REPARACION INTEGRAL** | | | | | | |
| **ITEM** | **PRODUCTO** | **UNIDAD** | **CANT** | **DIAS** | **V. UNITARIO** | **V. TOTAL** |
| **1** | **Acto de Reparación Simbólica para la conmemoración del Dia Nacional para las Victimas** | | | | | |
| 1.1 | Profesional en el área de comunicación social (Presentador) | Und | 1 | 1 | 450.000,00 | 450.000,00 |
| 1.2 | Refrigerio Reforzado (Sándwich Gratinado empacado en embace plástico + Bebida de 300 ML) | Und | 200 | 1 | 23.000,00 | 4.600.000,00 |
| 1.3 | Almuerzos (incluye: OPCION 1: Sopas, Arroz, proteínas, ensalada o leguminosa, farináceo, jugo - OPCION 2 Asados con papa a vapor, arroz, farináceos y ensalada, Sopa, jugo) | Und | 45 | 1 | 24.500,00 | 1.102.500,00 |
| 1.4 | Garantías de Transporte para delegaciones de Victima de los diferentes municipios que asisten al evento conmemorativo | Global | 1 | 1 | 2.000.000,00 | 2.000.000,00 |
| 1.5 | Pago de Compensatorio a la delegación de la mesa departamental | Global | 1 | 1 | 2.577.350,00 | 2.577.350,00 |
| 1.5 | Desayuno (Proteína, Carbohidrato, Fruta + bebida caliente y/o fría) | Und | 45 | 1 | 28.500,00 | 1.282.500,00 |
| 1.5 | Muestra de Presentación cultural (Obra teatral y danza folclórica con mensaje alusivo a la resiliencia y el perdón) | Und | 1 | 1 | 1.500.000,00 | 1.500.000,00 |
| 1.6 | Auxiliares de Apoyo Logístico | Und | 5 | 1 | 120.000,00 | 600.000,00 |
| **TOTAL COMPONENTE IV** | | | | | | **14.112.350,00** |
| **V. GARANTIAS PARA LOS ESPACIOS FORMALES DEL COMITÉ DE PAZ** | | | | | | |
| **ITEM** | **PRODUCTO** | **UNIDAD** | **CANT** | **DIAS** | **V. UNITARIO** | **V. TOTAL** |
| **1** | **Realización de reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité de Paz y Mesa de Garantias** | | | | | |
| 1.1 | Almuerzos p(incluye: OPCION 1: Sopas, Arroz, proteínas, ensalada o leguminosa, farináceo, jugo - OPCION 2 Asados con papa a vapor, arroz, farináceos y ensalada, Sopa, jugo) | Und | 160 | N/A | 24.500,00 | 3.920.000,00 |
| 1.2 | REFRIGERIO (incluye OPCION 1: Horneado con bebida. OPCION 2: empanadas con bebidas, OPCION 3, salpicón de frutas con Yogurt y cereal) | Und | 320 | N/A | 13.000,00 | 4.160.000,00 |
| 1.3 | AGUA EN BOTELLA POR 300 ml (Hidratación Refrigerada) | Und | 320 | N/A | 1.500,00 | 480.000,00 |
| 1.4 | Servicio de Cáterin para evento incluye (estación de café y/o aromática y/o mesero) | Und | 8 | N/A | 245.000,00 | 1.960.000,00 |
| 1.5 | Apoyo de transporte para cada día de convocatoria | Und | 1 | 5 | 2.700.000,00 | 13.500.000,00 |
| **Sub Total** | | | | | | **24.020.000,00** |

<table>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td>1</td><td colspan="6">Suministro de Dotación e insumos</td></tr>
<tr><td>1.1</td><td>Camisa y/o suéter tipo polo en Algodón y Poliéster con bordado del escudo de la mesa municipal</td><td>Und</td><td>27</td><td>N/A</td><td>75.000,00</td><td>2.025.000,00</td></tr>
<tr><td>1.2</td><td>Ficheros de identificación en PV (Incluye Diseño)</td><td>Und</td><td>27</td><td>N/A</td><td>15.000,00</td><td>405.000,00</td></tr>
<tr><td>1.3</td><td>Gorra con Bordado del escudo de la mesa municipal (100% poliéster, con diseño de 5 paneles)</td><td>Und</td><td>27</td><td>N/A</td><td>42.000,00</td><td>1.134.000,00</td></tr>
<tr><td>1.4</td><td>Pendón tipo Banner full color, con sistema Roll Up 190*90 (incluye diseño)</td><td>Und</td><td>1</td><td>N/A</td><td>382.000,00</td><td>382.000,00</td></tr>
<tr><td>1.5</td><td>Agenda personalizada 100 hojas tamaño media carta, argollada y plastificada (Incluye diseño)</td><td>Und</td><td>70</td><td>N/A</td><td>45.000,00</td><td>3.150.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="6">Sub Total</td><td>7.096.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="6">TOTAL COMPONENTE V</td><td>31.116.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VI. GASTOS GENERALES</td></tr>
<tr><td>ITEM</td><td>PRODUCTO</td><td>UNIDAD</td><td>CANT</td><td>MESES</td><td>V. UNITARIO</td><td>V. TOTAL</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Recurso Humano</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1.1</td><td>Coordinador de Proyecto: Profesional en el área de ciencias sociales y humanas y/o área administrativa con posgrado afines a su área (dedicación del 70%)</td><td>Und</td><td>1</td><td>6</td><td>3.600.000,00</td><td>21.600.000,00</td></tr>
<tr><td>1.2</td><td>Profesionales de Apoyo: Profesional en cualquier área con experiencia en implementación de programas y/o acciones de la Política Pública para Víctimas del Conflicto Armado (dedicación del 70%)</td><td>Und</td><td>2</td><td>6</td><td>2.500.000,00</td><td>30.000.000,00</td></tr>
<tr><td>1.3</td><td>Auxiliares de Apoyo Logístico (50% de dedicación)</td><td>Und</td><td>2</td><td>6</td><td>1.800.000,00</td><td>21.600.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="6">Sub Total VI</td><td>73.200.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="6">TOTAL PROYECTO</td><td>509.796.350,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>2.5.</td><td>OBLIGACIONES DE LAS PARTES</td><td>2.5.1. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO<br><br>El Departamento deberá cumplir con las siguientes:<br><br>1. Concurrir y coadyuvar con la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.<br>2. Adelantar las gestiones necesarias para la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal.<br>3. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra EL DEPARTAMENTO en desarrollo o con ocasión del Convenio de interés público, en caso de presentarse tales eventualidades.</td></tr>
</table>

4. Requerir a la Entidad Sin Ánimo de Lucro para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del convenio de asociación de interés público.
5. Desembolsar los aportes en dinero oportunamente
6. Respetar la metodología empleada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro para dar cumplimiento al objeto de interés convenio de asociación público, la cual a su vez deberá ajustarse a la esencia del mismo.
7. Facilitar todos los medios necesarios para que la Entidad Sin Ánimo de Lucro adelanten todos los procesos para el desarrollo del objeto del convenio de asociación de interés público.
8. Asignar la respectiva Supervisión del convenio de asociación de interés público.
9. Realizar las gestiones para el seguimiento y control de las actividades del presente convenio de asociación de interés público y el manejo correcto de la cuenta separada para ejecutar el proyecto, velando por el cumplimiento de la función específica para la que fue creada.
10. Verificar el Cumplimiento de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio de asociación de interés público.
11. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente convenio de asociación de interés público.

2.5.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

La ESAL tendrá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir de buena fe el objeto convenio.
2. Administrar el Recurso que le sea entregado para el buen desempeño del proyecto y asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio de asociación bajo su propia responsabilidad.
3. Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas.
4. Pagar los tributos que para tal efecto establezca la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente.
5. Constituir las pólizas pactadas en el convenio.
6. Constituir previos los trámites legales pertinentes, una cuenta bancaria separada para la administración de los recursos que hagan parte de este convenio de asociación, así mismo en lo que tiene que ver con los rendimientos financieros de dicha cuenta, son de propiedad del departamento, por ende la ESAL debe de transferirlos a una cuenta que establezca el departamento si a ellos hubiere lugar.
7. Entregar un informe escrito del desarrollo del convenio de asociación, las muestras fotográficas y demás evidencias obtenidas en las diferentes actividades, las cuales estén enmarcadas en el convenio de asociación mencionado.
8. EL CONVINIENTE debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL CONVINIENTE, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna.
9. Responder por los perjuicios que se causen al DEPARTAMENTO con ocasión del desarrollo del proyecto.
10. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor y/o supervisor del convenio.
11. Presentar informes de Gestión de actividades al supervisor del convenio, acompañados de todos los soportes financieros de la ejecución del gasto que sustentan los desembolsos realizados de los aportes del

| | | |
|---|---|---|
| | | DEPARTAMENTO, así como los extractos bancarios de la cuenta bancaria del proyecto.<br>**12.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.<br>**13.** Presentar un informe parcial y uno final de la ejecución en los que se verificará lo siguiente:<br>*a)* Que las actividades realizadas, el valor de las mismas, el periodo en el cual se realizaron, el porcentaje de avance y el faltante frente a la relación de actividades y obligaciones a ejecutar, las observaciones y/o salvedades del caso.<br>*b)* Que se deberá entregar un archivo fotográfico en el que se evidencie el trabajo de campo por medio del cual se pueda constatar la realización de las actividades encomendadas a él, que incluya la fecha de la toma de la fotografías, documentos, facturas.<br>*c)* Que la acreditación de actividades de socialización o capacitación si corresponden al periodo.<br>*d)* Que como soporte de la ejecución total se requiere de la terminación de las actividades, previa presentación del informe final de ejecución del mismo el cual deberá contener todas las actividades realizadas, con los correspondientes soportes y evidencias de ejecución y la certificación por parte del supervisor del convenio.<br>*e)* Igualmente será necesario que se acredite el pago de los impuestos correspondientes y que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) al momento de la liquidación, o de ser persona jurídica con más de un empleado permanente, acreditarlo para cada desembolso que del contrato solicite. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los desembolsos se harán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad.<br>*f)* Deberá reposar en el expediente copia de todos los contratos que celebró la entidad sin ánimo de lucro para la realización del presente proyecto, con persona naturales o jurídicas, los cuales harán parte integral del informe financiero de la entidad. (si aplica)<br>*g)* La relación del personal vinculado en el desarrollo de las actividades con el valor del contrato y la Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.<br>*h)* Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.<br>*i)* Factura de acuerdo a las actividades desarrolladas y las obligaciones tributarias de acuerdo a su Rut y a la naturaleza del objeto del convenio.<br>**14.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato de cooperación y/o colaboración .<br><br>En todo caso se advierte que en atención a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, el asociado cuenta con completa autonomía para el desarrollo del proyecto dentro de los lineamientos aquí establecidos, advirtiendo que deberá cumplir en todo momento con los objetivos del proyecto que adelanta la entidad y que va en correlación directa con el Plan de Desarrollo Departamental. |
| **3.** | **FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO** | |
| **3.1** | **LA MODALIDAD DE SELECCIÓN** | La modalidad de selección se fundamenta en el Decreto 092 del 23 de enero de 2017 “por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro |

| | | |
|---|---|---|
| | **Y SUS FUNDAMENTOS** | a la que hace referencia el inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política", considerando que la Constitución Política erradicó la posibilidad de decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado; que de acuerdo con el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo; que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.<br><br>Que el Consejo de Estado, en Concepto 1.710 de 23 de febrero de 2006, señaló que para efectos de determinar si un contrato corresponde o no a los señalados en el artículo 355 constitucional "debe establecerse, en cada caso particular, si el contenido prestacional del contrato beneficia a la entidad pública, a la nación o al establecimiento público, o si, por el contrario, la beneficiaria del contrato es la comunidad".<br><br>En los contratos con entidades sin ánimo de lucro no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, los contratistas son personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. En este tipo de contratos existe un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.<br><br>La contratación propuesta se justifica en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, dado que se maximiza el presupuesto estatal porque se obtiene aporte de otras entidades; el personal que se vincula desarrolla un alto compromiso social con la ejecución del plan de desarrollo y se logra una inmediatez en la contratación.<br><br>Para la ejecución del objeto a contratar, se suscribirá un Contrato con una entidad sin ánimo de lucro, amparado en el marco del Estado Social de Derecho, recogido por el artículo 1 de la Constitución, donde se le asigna a la Administración Pública la misión de desplegar múltiples intervenciones encaminadas al servicio de la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la efectividad de los derechos e intereses de los asociados.<br><br>Para el logro de esos cometidos, el ordenamiento positivo contempla la posibilidad de celebrar los contratos que sean convenientes para la comunidad, dentro de los cuales se subsumen los contratos con entidades sin ánimo de lucro, como el que nos ocupa.<br><br>El Decreto 092 de 2017 es el marco jurídico de los contratos de apoyo a que se refiere el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política. Mediante estos contratos las entidades del Estado se apoyan en personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para desarrollar actividades de interés público, que se encuentren en los respectivos planes de desarrollo. |

| | | |
|---|---|---|
| | | En los contratos con entidades sin ánimo de lucro no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, los contratistas son personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. En este tipo de contratos existe un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.<br><br>La Corte Constitucional, en Sentencia C-372 de 25 de agosto de 1994, sostuvo que con el propósito de lograr la colaboración con los particulares para impulsar programas y actividades de interés público, el camino señalado por la Carta es el de la celebración de contratos con personas jurídicas "privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad", los que requerirán de recursos económicos "de los respectivos presupuestos" y acorde con los planes nacional o seccionales de desarrollo, posición jurisprudencial que fue reiterada en las Sentencias: C-506 de 24 de noviembre de 1994, C-230 de 25 de mayo de 1995 y Sentencia C-316 de 19 de julio de 1995 entre otras, recogido igualmente en el concepto emitido en el Programa de Renovación de la Administración Pública, Departamento Nacional de Planeación No. 20118010249191 de fecha 25 de abril del 2011.<br><br>De tal forma, el contrato a celebrarse no comporta una relación conmutativa en la cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al Contratista para cumplir con el objeto del contrato.<br><br>Así, entendiendo el fin misional del proyecto, la necesidad de establecer alianzas con personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro para su debido desarrollo, la cofinanciación ofrecida, que las actividades no representan una contraprestación para el Departamento ni se encuentra el objeto dentro de las exclusiones previstas en el marco jurídico legalmente aplicable, se encuentra plenamente viable adelantar un contrato en los términos que en este estudio se señalan.<br><br>El Articulo 2 del Decreto 092 de 2017, establece que las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reco-nocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:<br><br>a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;<br><br>b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contra-prestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y<br><br>c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente |

| | | |
|---|---|---|
| | | la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.<br><br>La contratación propuesta cumple con las condiciones establecidas en el Articulo previamente citado y se justifica en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, dado que se maximiza el presupuesto estatal porque se obtiene aporte de otras entidades; el personal que se vincula desarrolla un alto compromiso social con la ejecución del plan de desarrollo y se logra una inmediatez en la contratación.<br><br>El programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar, luego del análisis efectuado por esta dependencia, es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro. Este tipo de entidades se han ampliado en el Departamento y sus objetos sociales bien puede permitirles la ejecución de las actividades que se pretenden con el presente estudio previo.<br><br>Por lo anterior, y en procura del logro de una selección objetiva la administración Departamental en los términos de referencia: 1) Establecerá los criterios y condiciones claros de participación, específicamente en lo que corresponde a la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo y los criterios de ponderación de ofertas; 2) Definirá el plazo razonable de presentación de ofertas y los criterios que acrediten su idoneidad; 3) Se adelantará evaluación de las ofertas teniendo en cuenta los criterios definidos |
| **4.** | **CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE** | |
| **4.1** | **REQUISITOS HABILITANTES** | **4.1.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS**<br><br>Se verificará la **CAPACIDAD JURÍDICA** con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación, su resultado es habilitado o no habilitado. Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicitan.<br><br>**1. Presentación de la Oferta:** La ESAL debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el formato No. 1 (Representante Legal de la persona jurídica, o su apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique que se le otorga poder para presentar la oferta, para participar en todo el proceso y suscribir el convenio en caso de resultar seleccionado). En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias en el proceso competitivo y los estudios y documentos previos del presente proceso.<br><br>**2. Acreditación de la Existencia y Representación Legal: a) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE (SI SE REQUIERE).**<br><br>El proponente debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:<br><br>a) Expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. |

| | | |
|---|---|---|
| | | b) La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación.<br>c) Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación.<br>d) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.<br><br>Si el proponente es un EXTRANJERO, deberá cumplir con los requisitos de representación en Colombia, así como también lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y deberá adjuntar con su oferta por lo menos una (1) certificación que cumpla con las características señaladas en el presente documento y que haya sido y que sea expedida por una persona natural o jurídica, pública o privada colombiana.<br><br>Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente consularizados, en la forma como lo establece el artículo 480 del Código de Comercio y la Ley 455 de 1998.<br><br>Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el convenio, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.<br><br>En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el convenio deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.<br><br>**2.1. Objeto Social o actividad económica:** El objeto social de la ESAL debe ser relacionado con el objeto del convenio a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del convenio ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social lo cual verificará EL DEPARTAMENTO a través del Certificado de Existencia y Representación Legal que presente el proponente.<br><br>**2.2. Autorización Para Contratar:** Si el Representante Legal de la ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar propuesta y/o para suscribir el Convenio, debe La ESAL anexar los documentos que acrediten dicha autorización. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal de la ESAL pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentarla y contratar mínimo, por el valor propuesto. |

| | | |
|---|---|---|
| | | **2.3. Estructura Organizacional mínima.**<br><br>El DEPARTAMENTO verificará la estructura organizacional necesaria, para la ejecución del convenio, razón por la cual el proponente deberá incluir en su propuesta los siguientes documentos:<br><br>Documento de Descripción de la conformación y funciones de los órganos de administración activos dentro de la Entidad Sin Ánimo Lucro, tales como, junta directiva, comités o consejo directivos u otros órganos independientes que supervisen las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro (Estatutos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro).<br><br>**3. Copia de la Cédula de ciudadanía:** Del representante legal de la persona jurídica Entidad sin ánimo de Lucro, en caso de ser consorcio o unión temporal del representante legal designado.<br><br>**4. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, CREE**. Así como manifestar que se encuentra a paz y salvo con la contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista, y cuando no se esté obligado así deberá manifestarlo.<br><br>**5. Certificación de antecedentes fiscales expedido por la CGR** de la persona jurídica, del representante legal de la ESAL, debidamente actualizados.<br><br>**6. Certificación de antecedentes disciplinarios de la PGN** de la persona jurídica, del representante legal de esta, y de la ESAL, debidamente actualizados.<br><br>**7. Certificación de antecedentes judiciales de la PONAL** del representante legal de la ESAL, y de la ESAL debidamente actualizados.<br><br>**8. Constancia de consulta del SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC** del representante legal de la ESAL, debidamente actualizado.<br><br>**9. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM** se deberá aportar el “certificado de deudores alimentarios morosos REDAM” del representante legal.<br><br>**10. Compromiso anticorrupción**. con mínimo 30 días de expedida a la presentación de la propuesta.<br><br>11.Cetificado de no estar inmerso en inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.<br><br>12. **INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN** (FORMATO 5):<br><br>Considerando que, a partir de los indicadores financieros relativos a la eficiencia de la ESAL, es posible determinar la dedicación de ésta a los proyectos misionales, el proponente deberá informar a la Entidad a través del diligenciamiento del FORMATO 5, suscrito por el representante legal o contador o revisor fiscal la siguiente información: |

| | | |
|---|---|---|
| | | Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro:<br><br>Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025<br>---<br>Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025<br><br>Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro:<br><br>Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025<br>---<br>Total, de contribuciones del sector privado en el año 2025<br><br>**4.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS**<br><br>**4.2.1. EXPERIENCIA GENERAL**<br><br>El proponente deberá acreditar una experiencia general superior a cinco (05) años, contados a partir de la fecha de inscripción en Cámara de Comercio hasta la fecha de cierre del proceso de selección; dicha condición se verificará mediante el certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.<br><br>El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que celebre convenio de asociación con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad.<br><br>La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.<br><br>**4.2.1.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA.**<br><br>A. Se deberá acreditar la experiencia específica mínima habilitante a través de la ejecución de dos (2) certificación de contratos y/o convenios o copias de convenios o contratos con su respectiva acta de recibo final y/o de liquidación, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o actividades consistan en DESARROLLO DE PROGRAMAS CON OCASIÓN DE LA LEY 1448 DEL 2011 DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN VICITMA DEL CONFLICTO ARMADO.<br><br>La sumatoria del convenio o contrato aportados por la ESAL para acreditar la experiencia de la misma, deberá ser igual o superior Al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales vigentes.<br><br>B. Adicional a lo anterior se deberá acreditar la ejecución dentro de los cuatro últimos años anterior contados a partir del cierre de la presente convocatoria.<br><br>Para el cálculo de los SMLMV en la presentación de cada convenio o convenio presentado para acreditar la experiencia, se tendrá en cuenta el valor del SMMLV al momento de la finalización del convenio. Las certificaciones aportadas o liquidaciones deben contener el nombre de la entidad contratante y |

deben encontrarse suscritas por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre del Contratante.
- Dirección
- Teléfono
- Nombre del Contratista.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

**TABLA No. 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL**

| PERÍODO | SMLMV |
|---|---|
| De enero 1 de 2024 Dic 31 2024 | 1.300.000 |
| De enero 1 de 2025 Dic 31 2025 | 1.423.500 |
| De enero 1 de 2026 en adelante | 1.750.905 |
| | |

El DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convinientes tales como: certificaciones, copias de los convenios, actas suscritas, actas de liquidación o cualquier otro.

Nota. la ESAL, que aporte un contrato y/o certificación entre privados deberá aportar facturación electrónica en del servicio prestado.

No se acepta subcontratos.

**Nota:** Las certificaciones que no tengan las informaciones arriba relacionadas no serán tenidas en cuenta a efectos de la acreditación de experiencia. En caso de que el proponente aporte más de 1 certificación de contratos y/o convenios en la relación de experiencia, solo se tendrán en cuenta a efectos de la verificación del requisito la certificación de mayor valor.

En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, El Departamento las solicitará. Para efectos de realizar la conversión del valor de los contratos el oferente deberá tener en cuenta la tabla referida.

**APORTE DE LA ESAL (CONTRAPARTIDA)**

La ESAL deberá efectuar un aporte en dinero para la ejecución del convenio. El aporte deberá ser de mínimo el uno por ciento (1%) del valor total del aporte del Departamento.

Para el aporte en dinero la ESAL DEBERA:
Para la acreditación del aporte de la ESAL, el proponente deberá presentar las siguientes certificaciones:

a) Certificación suscrita por representante legal, en la cual se exprese el monto (valor y porcentaje equivalente del total del presupuesto oficial) que ofrece como aporte para la cofinanciación del proyecto, indicando que dicho aporte es

<table>
<tr><td></td><td></td><td>de única destinación para las actividades del proyecto a ejecutar y no está condicionado por proyectos o actividades de terceros diferentes a las partes del convenio, y que dicho aporte se utilizará directamente relacionadas con el proyecto a desarrollar. Su valoración total debe consignarse en el Anexo Propuesta Económica, agregando las celdas correspondientes.<br>b) Certificación de Saldo en Cuenta y/o Extracto Bancario, emitida por el Banco donde la ESAL tenga una cuenta, donde conste que la ESAL cuenta con los recursos necesarios para respaldarla cofinanciación ofrecida del proyecto.<br><br><u>NOTA: Al porcentaje de aporte (CONTRAPARTIDA) ofertado por la ESAL seleccionada se le descontara en ese mismo porcentaje al valor aportado por el departamento el cual sumado deberá dar el valor total del presupuesto oficial.</u></td></tr>
<tr><td>5.</td><td colspan="2">CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE</td></tr>
<tr><td>5.1.</td><td>REQUISITOS PONDERABLES</td><td>CRITERIOS O FACTORES SELECCIÓN OBJETIVA Y DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS<br><br>La evaluación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero, económico y técnico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso. Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento en los aspectos jurídicos y financieros el cual será factor HABILITANTE, es decir, que, de no cumplir con las exigencias hechas en ambos aspectos, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA y por ende no será objeto de evaluación técnica.<br><br>CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS<br><br>La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores señalados en estos términos resulte ser la más ventajosa para la Entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.<br><br>En caso de existir una sola propuesta hábil, el municipio asignará el máximo puntaje a aquellos factores que requieran comparaciones con los de otras propuestas.<br><br>Los factores de evaluación que permitirán establecer cuál será la oferta más favorable para la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes:<br><br>
<table>
<tr><th>CRITERIO DE EVALUACIÓN</th><th>MÁXIMO PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>APORTES DE LA ESAL</td><td>50</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA ESPECIFICA DIFERENTE A LA HABILITANTE EL PROPONENTE HAYA EJECUTADO ACTIVIDADES PARA LAS GARANTIAS DE PARTICIPACION DE LAS VICTIMAS Y/O ACCIONES DE IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE VICTIMAS</td><td>50</td></tr>
</table>
<br>APORTES DE LA ESAL – Máximo 50 puntos.<br><br>El DEPARTAMENTO asignará puntaje por aportes y determinará con la información consignada los respectivos ANEXOS.<br>Por los aportes adicionales al 1% habilitante, el Departamento asignará hasta un máximo de 50 puntos aplicando la siguiente tabla:</td></tr>
</table>

| | CRITERIODEEVALUACIÓNPOSIBLE APORTE DE LA ESAL | PUNTAJE MÁXIMO |
|---|---|---|
| 1. | APORTE DEL BIEN O SERVICIO O DINERO EN UN PORCENTAJE DEL 1.1 % al 1.99 | 15 |
| 2. | APORTE DEL BIEN O SERVICIO O DINERO EN UN 2 % AL 2.99% | 25 |
| 3. | APORTE DEL BIEN O SERVICIO O DINERO EN UN PORCENTAJE DEL 3 % AL 3.99% | 35 |
| 4. | APORTE DEL BIEN O SERVICIO O DINERO EN UN PORCENTAJE DEL 4 o superior | 50 |

Su valoración total debe consignarse en el Anexo Propuesta Económica, en las celdas dispuestas para este fin.

**EXPERIENCIA ESPECIFICA DIFERENTE A LA HABILITANTE EL PROPONENTE HAYA EJECUTADO ACTIVIDADES PARA LAS GARANTIAS DE PARTICIPACION DE LAS VICTIMAS Y/O ACCIONES DE IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE VICTIMAS (50 PUNTOS).**

Se asignarán los puntos referentes al presente criterio, de acuerdo con la siguiente forma:

- Al proponente que acredite dos (02) experiencia especifica en la ejecución de actividades para LAS GARANTIAS DE PARTICIPACION DE LAS VICTIMAS Y/O ACCIONES DE IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE VICTIMAS, cada una igual o superior al 50% del P.O.

se le asignarán 50 puntos.

A los que no demuestren la ejecución de los referidos contratos, no se asignarán puntos.

En caso de empate se asignará el mismo puntaje, según el lugar que ocupen.

FACTORES DE DESEMPATE.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a los siguientes criterios:

| | ACREDITACIÓN |
|---|---|
| **1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.** | "Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el **artículo 2.2.1.1.1.3.1**., en concordancia con el **artículo** 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 **(***Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021)*, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del **puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios**. Para estos efectos, incluso se aplicará el **inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1.** citado anteriormente. |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | En este sentido, en los procesos en los que aplique el **puntaje previsto en el** inciso **1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003**, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate **se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.**<br><br>En similares términos, **en los procesos en que no aplique el referido puntaje**, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, **solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje**". |
| | | | **2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.** | **"**Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.<br><br>Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta **se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario**. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia **deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993**, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.<br><br>Igualmente, se preferirá la propuesta de la **mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el** artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, **la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos** y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.<br><br>**En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar**, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores,<br><br>Finalmente, **en el caso de los proponentes plurales**, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.<br><br>De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos **datos sensibles**, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”**.** | |
| | | | **3.** Preferir la propuesta presentada por el **proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.** | Dde acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, esta situación debe estar debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.<br><br>“**Si la oferta es presentada por un proponente plural**, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.<br><br>**El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social** del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador”. | |
| | | | **4.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de **personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez**, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. | **La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado**, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una **anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso**. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.<br><br>El **tiempo de vinculación** en la planta referida, de que trata el inciso anterior, **se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social** del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.<br><br>**En el caso de los proponentes plurales**, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.<br><br>En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.<br><br>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes. | |
| | | | **5.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a **población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.** | La **persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina**, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.<br><br>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado **vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso**. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | desde el momento de constitución de la persona jurídica.<br><br>**El tiempo de vinculación** en la planta referida, de que trata el inciso anterior, **se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social** del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.<br><br>Además, deberá aportar la **copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior**, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.<br><br>**En el caso de los proponentes plurales**, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.<br><br>En todo caso, **deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior**, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.<br><br>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen **datos sensibles**, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate". |
| | | | **6.** Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación | Se "**presentará copia de alguno de los siguientes documentos**: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.<br><br>**En el caso de las personas jurídicas**, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.<br><br>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.<br><br>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen **datos sensibles**, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate". | |
| | | | 7. **Preferir la oferta presentada por un proponente plural** siempre que se cumplan las siguientes condiciones. | "7. 1. **Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración**, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.<br><br>7.2. **El integrante del proponente plural** de que trata el anterior numeral **debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta**.<br><br>7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales **podrán ser empleados, socios o accionistas** de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.<br>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate". | |
| | | | **8.** Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales. | Asimismo, **se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva**.<br><br>En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, **se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales** que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.<br><br>Tratándose de **proponentes plurales**, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.<br><br>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas". | |
| | | | 9. Preferir la oferta presentada por el **proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.** | **La condición de micro o pequeña empresa** se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.<br><br>**La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva**. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. | |
| | | | 10. Preferir al oferente persona natural o jurídica **que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales** por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior. | El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un **certificado expedido bajo la gravedad de juramento**, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes,<br>cooperativas o asociaciones mutuales.<br><br>Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:<br><br>**10.1. Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual** que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;<br><br>**10.2. La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia** acreditada en la oferta; y<br><br>**10.3. Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados,** | |

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><td></td><td>socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.<br><br>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas”.</td></tr>
<tr><td>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes</td><td>“se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presente artículo.<br><br>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral”.</td></tr>
<tr><td>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.</td><td>Sorteo por balota.</td></tr>
</table>
<br>NOTA: Si la ESAL aplica para alguno de los factores de desempate señalados, deberá anexar la documentación correspondiente para acreditar dicho factor en el momento de la presentación de la oferta
</td>
</tr>
<tr>
<td>5.2</td>
<td>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.</td>
<td>APORTE DEL DEPARTAMENTO<br><br>EL DEPARTAMENTO dispone presupuestalmente, para la suscripción del contrado de cooperación a celebrar, la suma QUINIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS (509.796.350,00) M/CTE.<br>Sin embargo, obtendrá cofinanciación por parte del Contratista en una suma no inferior al uno por ciento (1%) del valor del presupuesto oficial.<br><br>NOTA: <u>Al porcentaje de aporte (CONTRAPARTIDA) ofertado por la ESAL seleccionada se le descontara en ese mismo porcentaje al valor aportado por el departamento el cual sumado deberá dar el valor total del presupuesto oficial.</u></td>
</tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| | | El anterior valor se encuentra ajustado a las actividades a desarrollar por parte del futuro Conviviente.<br><br>El valor de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato en el evento de adjudicación.<br><br>Por lo expuesto en el presente estudio, la Administración departamental se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado al DEPARTAMENTO para la Vigencia Fiscal 2026, con cargo a los Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 352 con fecha de expedición 21 de abril de 2026.<br><br>**La justificación de este presupuesto se encuentra en el documento Estudio de Mercado y Análisis del Sector, que se publica junto con el presente estudio previo.**<br><br>. |
| **5.3.** | **FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES** | EL DEPARTAMENTO, entregará el valor de los aportes del convenio de interés público a suscribir así:<br>1) Una primera entrega equivalente al Cincuenta por Ciento (50%) del valor del aporte del Departamento en calidad de Anticipo. Los rendimientos financieros que llegaren a producir los recursos entregados como anticipo pertenecerán al Departamento y el Contratista deberá reembolsarlos al Tesoro Departamental.<br><br>Para que proceda la entrega del anticipo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:<br><br>a)Que se haya perfeccionado el Convenio.<br>b)Que se haya expedido el correspondiente Registro Presupuestal por parte del Departamento.<br>c) Que se haya constituido, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta haya sido aprobada por parte del Departamento.<br>d) Que se haya suscrito el Acta de Inicio del Convenio, entre el Contratista y el Departamento.<br>e)Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor designado.<br>f) Que se presente cuenta de cobro del anticipo.<br>g) Que se presente certificación de cuenta bancaria de ahorros, destinada únicamente, tanto previa como posterior, para el manejo de los recursos entregados como anticipo.<br><br>2) El Departamento de la Guajira, pagará el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo a cumplimiento de actividades hasta completar el 100% del convenio, durante la ejecución del proyecto., conforme al aporte del Departamento. De dichos pagos se descontará un monto equivalente al porcentaje del avance de las actividades del valor cobrado, por concepto de amortización del recurso entregado como anticipo. Para cada desembolso se deberá acreditar la entrega de informe |

| | | |
|---|---|---|
| | | de ejecución de los productos y actividades, el certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor designado, de igual forma para el último pago, se deberá presentar la respectiva acta final suscrita por la Esal y el Supervisor designado.<br><br>El contratista para cada desembolso deberá acreditar para cada pago, los aportes al sistema integral de Seguridad social y parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia<br><br>PARÁGRAFO PRIMERO: La Secretaría de Hacienda del departamento de la Guajira para efectos de adelantar el trámite de pago verificará que el supervisor designado haya cargado en la plataforma del Secop II el siguiente documento:<br><br>- Certificado de recibo a satisfacción de acuerdo al formato dispuesto por el supervisor del contrato.<br><br>Justificación del Anticipo: El valor del anticipo que será entregado se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto del convenio de asociación de interés público.<br><br>El conviniente deberá presentar un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del departamento y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el supervisor del contrato al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por la entidad sin ánimo de lucro.<br><br>3. Manejo del Anticipo. El conviniente debe suscribir un plan de inversión y utilización del anticipo, que deberá corresponder a los costos en que va a incurrir para iniciar la ejecución del presente contrato y que deberá ser aprobado por el supervisor designado para el contrato. Los recursos entregados por EL DEPARTAMENTO a título de anticipo son de este y mantienen su condición de dineros públicos, y sólo pasarán a la esfera de EL conviniente en la medida en que los mismos se vayan amortizando. El anticipo debe destinarse específica y exclusivamente a los gastos que demanda la ejecución del presente convenio de asociación. Si las facturas no han sido elaboradas correctamente, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el conviniente a aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del conviniente en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El conviniente no podrá librar factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor del convenio de asociación, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del convenio de asociación, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye bienes, que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art. 86 L.1676/13). El conviniente debe ingresar al SECOP II el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al |

| | | |
|---|---|---|
| | | supervisor o interventor, según sea el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento. En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del convenio de asociación, según el caso. El supervisor remitirá a la Oficina de Contratación copia de la factura presentada acompañada de sus respectivos soportes, con el fin de que se certifique su incorporación al expediente, lo cual una vez se surta será radicado a la Secretaría de Hacienda para el trámite pertinente. Los pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el contratista, para lo cual deberá presentar a través del SECOP II certificación de la entidad bancaria en la que conste que es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha se encuentra activa.<br>APERTURA DE CUENTA ESPECIAL:<br><br>Para el manejo de los recursos correspondientes a los aportes entregados por el Departamento de La Guajira, para la ejecución del proyecto la Entidad Sin Ánimo de Lucro abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del Contrato de interés público y el nombre del departamento de la guajira. |
| **5.4.** | **ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** | En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto luego de un estudio y el análisis de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo. |
| **6.** | ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO | |
| **6.1.** | **DURACIÓN DEL CONTRATO** | El plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre del 2026, dicho plazo contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. |
| **6.2** | **LUGAR DE EJECUCIÓN** | El departamento de la guajira |
| **6.3** | **SUPERVISIÓN** | La supervisión será realizada por la SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA o quien haga sus veces, para que disponga e informe sobre lo inherente al convenio, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes:<br><br>a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL<br>b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y enviar a la Secretaría de Hacienda para su publicación en el Secop II;<br>c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al DEPARTAMENTO.<br>d) Levantar y firmar las actas respectivas;<br>e) Informar oportunamente a la dirección de contratación sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL;<br>f) Informar y solicitar oportunamente al supervisor la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;<br>g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conviniente sobre el desarrollo del convenio; |

<table>
<tr><td></td><td></td><td>h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar y que adjunte los soportes correspondientes.<br>i) Evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del convenio, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la supervisión.<br>j) Remitir la evaluación de la efectividad de la ESAL al ordenador del gasto para su publicación en el SECOP, una vez finalice la ejecución del convenio.<br>k) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.</td></tr>
<tr><td>6.4</td><td>GARANTÍAS EXIGIDAS</td><td>La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones del contrato, incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>ciento (100%) del valor entregado a título de anticipo del aporte que corresponde al Departamento</td><td>vigencia igual al plazo del convenio y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Igual al plazo del contrato y tres (3) años más</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>200 SMLMV</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>
La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.</td></tr>
<tr><td colspan="2">MISAEL ARTURO VELASQUEZ GRANADILLO<br>Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria</td><td>FIRMA:</td></tr>
</table>